Cáritas garantiza el cumplimiento de los derechos y responsabilidades derivados de la legislación vigente. En concreto:

1. Cumplir los compromisos contraídos con la persona voluntaria, en el marco del presente acuerdo, respetando sus derechos y deberes.
2. Tener suscrita una póliza de seguros según lo requieran las características y las circunstancias de la actividad desarrollada que cubra los siniestros de la persona voluntaria y los que se produzcan a terceros ocasionados por el ejercicio de las actividades encomendadas.
3. Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio a la persona voluntaria, previo acuerdo con Cáritas, y dotar de los medios y recursos adecuados para el cumplimiento de sus funciones.
4. Garantizar a la persona voluntaria las mismas condiciones higiénicas, sanitarias y de seguridad previstas para el personal remunerado, en el ejercicio de sus actividades.
5. Facilitar la formación general y especializada, de forma inicial y continuada, sobre Cáritas y para el desempeño adecuado de las tareas a realizar por la persona voluntaria.
6. Facilitar a la persona voluntaria una acreditación que la habilite e identifique para el ejercicio de la actividad asignada.
7. Emitir un certificado de la actividad de la persona voluntaria siempre que se solicite, en el que constará, como mínimo, la fecha, la duración y la naturaleza de la prestación efectuada.
8 Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario y de los acuerdos de incorporación.

deberes de Cáritas

Cáritas
Diocesana de
Oviedo

www.caritas.es/asturias
síguenos:

el **voluntariado** en **Cáritas**
derechos y ***deberes***

Cuando en Cáritas hablamos de voluntariado, nos referimos a la presencia gratuita y activa de personas en nuestras tareas, entre cuyos rasgos podemos destacar:

- Una concepción de la persona como alguien capaz de participar y de asumir una responsabilidad comprometida y solidaria con los demás, preferentemente con los más pobres. Para los cristianos se trata de una exigencia de fe.
- Una expresión de gratuidad que, para nosotros, arranca de la vocación evangélica y que debe recorrer tanto las actuaciones de Cáritas como el estilo de todos sus agentes, tanto voluntarios como remunerados.

Entendemos, pues, la acción voluntaria como una vocación personal y comunitaria de participación social, de servicio gratuito para los demás, especialmente a los que más sufren, y de compromiso sostenido por la transformación de la sociedad dentro de una entidad en la que convergen las aportaciones de muchos, por pequeñas e insignificantes que parezcan. Lo importante es sumarlas, con sencillez, alegría y constancia, a un proyecto común de cambio personal y social.

También entendemos el voluntariado como un «*talante de vida*», que implica a la persona comprometida en todas las facetas de su vida, para que sea testimonio de su compromiso con el trabajo por la justicia social.

La dimensión de la gratuidad pertenece al campo de actitudes y motivaciones que es preciso cultivar y compartir para dar su verdadero sentido al compromiso global de la Institución.

En resumen: la sensibilización, como actitud permanente; la gratuidad, como motivación principal y la acción educativa y trabajo coordinado, como forma de trabajar. Todo ello encaminado a la consecución de otro mundo más justo y solidario.

derechos de la persona voluntaria

Se configuran como **derechos de la persona voluntaria en Cáritas** los contemplados por las leyes vigentes y en especial:

1. Ser bien acogida, apoyada e informada sobre la identidad, misión y acciones de Cáritas.
2. Ser orientada hacia las actividades más adecuadas respecto a su perfil personal, motivación y habilidades.
3. Acordar libremente las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito o el sector de actuación, el compromiso de las funciones definidas conjuntamente, el tiempo y el horario que podrá dedicar a Cáritas y las responsabilidades aceptadas; ser respetada en cuanto al tiempo disponible para la realización de su tarea de voluntariado.
4. Ser miembro activo en las estructuras de participación, reflexión y debate establecidas por Cáritas.
5. Recibir formación general y especializada, de forma inicial y continuada, sobre Cáritas y para un desempeño adecuado de las tareas que va a realizar, con el fin de ayudar a un mayor crecimiento personal, espiritual y social.
6. Estar acompañada en su actividad recibiendo el apoyo que es propio de una entidad cristiana de acción social.
7. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación de los proyectos en los que desarrolle su compromiso.
8. Ser respetada por Cáritas en su proceso de crecimiento y desarrollo personal.
9. Estar asegurada por los riesgos a que pueda estar expuesta en la realización de su trabajo voluntario, incluidas las responsabilidades civiles con respecto a terceras personas.
10. Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
11. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria ante terceros y obtener certificaciones de su participación en los programas.
12. Ser compensada por los gastos que le pueda ocasionar la actividad voluntaria previo acuerdo con Cáritas.

deberes de la persona voluntaria

La persona voluntaria está obligada a cumplir los deberes estipulados en la legislación actual relativos al voluntariado y los que Cáritas demanda a las personas que trabajan en ella.

1. Respetar la dignidad y el valor absoluto de la persona, prestando su servicio con humildad y amor hacia el otro.
2. Aceptar la naturaleza y objetivos de Cáritas, desarrollando sus tareas y encargos de acuerdo con la identidad de Cáritas.
3. Trabajar en equipo, complementándose en su tarea con la del resto de personas que trabajan en su Cáritas.
4. Realizar su aportación de trabajo personal de acuerdo con sus aptitudes y posibilidades, y siguiendo la metodología, el estilo y los programas de Cáritas, incluyendo la preparación, el desarrollo y la evaluación de la acción correspondiente.
5. Participar activamente en el proceso formativo y de acompañamiento acordado y requerido por Cáritas.
6. Ser solidaria y responsable, cumpliendo con diligencia y de forma organizada los compromisos adquiridos.
7. Guardar confidencialidad de la información recibida en la realización de sus tareas y cumplir con la legislación en materia de protección de datos.
8. Utilizar debidamente la acreditación y los distintivos de Cáritas.
9. Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica o material que le pueda ser ofrecida por la persona destinataria de la acción u otras personas en virtud de su actuación.
10. Observar las medidas de seguridad e higiene reglamentadas y seguir las instrucciones que se establezcan para la ejecución de las actividades acordadas.
11. Cuidar y hacer buen uso del material confiado por Cáritas para el desarrollo de las tareas acordadas.
12. Retirarse de la acción voluntaria si no puede garantizar el respeto a sus finalidades y naturaleza.
13. En caso de renuncia, notificarlo con la antelación previamente pactada, para evitar perjuicios graves a las personas destinatarias de la acción, al servicio que se presta y a Cáritas.

© Cáritas / 2019